



DIRECCIÓN REGIONAL DE SAN VICENTE



INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A DENUNCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DPC-59-2022 AL INSTITUTO NACIONAL DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 30 DE JUNIO DE 2022.



SAN VICENTE, 13 DE FEBRERO DE 2023

INDICE

1.	PARRAFO INTRODUCTORIO	1
2.	OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
3.	ALCANCE DEL EXAMEN	1
4.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	2
5.	RESULTADOS DEL EXAMEN	2
6.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.....	5
7.	ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.....	6
8.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	6
9.	PÁRRAFO ACLARATORIO.....	6

Señores(a)
Consejo Directivo Escolar CDE
Instituto Nacional de Jutiapa, Departamento de Cabañas,
Período: Del 1 de enero de 2021 al 30 de junio de 2022
Presente.

1. PARRAFO INTRODUCTORIO

De conformidad a la atribución establecida en el ordinal 4° del artículo 195 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 3 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; Plan Anual de Trabajo 2022 de la Dirección Regional San Vicente; y Orden de Trabajo No. 48/2022 de fecha 25 de noviembre de 2022, realizamos Examen Especial a Denuncia de Participación Ciudadana DPC-59-2022 al Instituto Nacional de Jutiapa, Departamento de Cabañas, por el periodo del 1 de enero de 2021 al 30 de junio de 2022.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN

a) Objetivo General

Realizar Examen Especial a Denuncia de Participación Ciudadana DPC-59-2022 al Instituto Nacional de Jutiapa, Departamento de Cabañas, por el período del 1 de enero de 2021 al 30 de junio de 2022. Con la finalidad de emitir un informe que contenga los resultados y conclusiones.

b) Objetivos Específicos

- a) Verificar que se hayan elaborado los recibos de ingresos para los "Otros Ingresos" percibidos por el Instituto Nacional de Jutiapa.
- b) Constatar que se hayan aperturado cuentas bancarias para manejar los fondos percibidos por transferencias del MINED y para la administración de los "Otros Ingresos".
- c) Comprobar que el libro de Registros de Otros Ingresos y Gastos esté debidamente autorizado y que se hayan registrado los "Otros Ingresos" y los gastos respectivos.
- d) Verificar que los gastos financiados con los "Otros Ingresos" fueron utilizados para cumplir los objetivos institucionales.
- e) Constatar que los pagos efectuados se hayan realizado por medio de cheques y contengan la suficiente y pertinente documentación de soporte.
- f) Verificar el cumplimiento de la legislación tributaria en los gastos efectuados.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro trabajo consistió en efectuar Examen Especial a Denuncia de Participación Ciudadana DPC-59-2022 al Instituto Nacional de Jutiapa, Departamento de Cabañas, por el período del 1 de enero de 2021 al 30 de junio de 2022, de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.



Según los hechos denunciados, comprenden los siguientes aspectos: 1) Falta de control de otros ingresos; y 2) Uso inadecuado del dinero de la tienda escolar.

4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

Algunos de los procedimientos aplicados en nuestro examen se detallan a continuación:

1. Comprobamos la existencia del libro de ingresos y gastos, y que se encontrara foliado, numerado correlativamente y autorizado por la Departamental del Ministerio de Educación, además, verificamos que contenga las anotaciones de conformidad al control de los recibos prenumerados serie "A", de imprenta.
2. Verificamos que el Consejo Directivo Escolar (CDE), haya aperturado cuenta bancaria, para el manejo de los ingresos provenientes de la Tienda Escolar.
3. Comprobamos si todos los gastos financiados con los "Otros Ingresos" fueron invertidos en actividades relacionadas con la institución educativa y para el mejoramiento del proceso de enseñanza y aprendizaje, verificando:
 - a) La elegibilidad del gasto;
 - b) Que no se hayan efectuado pagos en efectivo;
 - c) Que los pagos estén debidamente respaldados con facturas o recibidos y a nombre del proveedor de los bienes y servicios; y
 - d) El cumplimiento de la legislación tributaria en los pagos por servicios de transporte y otros.

5. RESULTADOS DEL EXAMEN

Hallazgo No. 1: Deficiencias en el manejo, registro y control de los "Otros Ingresos"

Comprobamos deficiencias en los controles de fondos denominados "Otros Ingresos y Gastos" del Instituto Nacional de Jutiapa, según detalle siguiente:

- a) No fue aperturada cuenta bancaria para la administración de los fondos de los "Otros Ingresos";
- b) No se utilizaron recibos de ingreso prenumerados de imprenta serie "A", para el control de "Otros Ingresos", por el efectivo percibido proveniente de actividades lucrativas como arrendamiento de cafetín; y
- c) Falta de autorización del libro de "Otros Ingresos", por parte de la Dirección Departamental del Ministerio de Educación.

Normativas y procedimientos para el funcionamiento del Consejo Directivo Escolar (CDE), Documento 4, Paso a Paso en la Administración de los Recursos Financieros, Romano I, establece:

Literal E, Manejo de los Fondos, numeral 1), establece: "Los Organismos deberán aperturar en cualquier Banco del Sistema Financiero, una cuenta corriente específica para manejar los

fondos que perciban por transferencias del MINED y otra, para administración de los otros ingresos”

Literal C, Otros Ingresos del Centro Educativo, numeral 4) establece: “Para el Control de los Otros Ingresos deben imprimir una serie de recibos de ingresos prenumerados de imprenta, Serie “A” para Otros Ingresos por cafetería, tiendas escolares, donaciones y ventas de servicios.”

El Literal H numeral 2, señala: “Los Otros Ingresos deberán registrarlos en un libro de ingresos y gastos separado de las transferencias MINED, en un libro foliado de imprenta (numerados correlativamente) de tres columnas autorizado por la Dirección Departamental del Ministerio de Educación. El Nombre del libro será: Registro de Otros Ingresos y Gastos”.

La deficiencia fue originada por el Director y Presidente del Consejo Directivo Escolar (CDE), debido a que no implementó el uso de documentos adecuados para el control de los otros ingresos.

En consecuencia, se debilitaron los controles internos para un adecuado manejo, uso y control de los otros ingresos.

Comentarios de la Administración

Mediante nota de fecha 10 de enero de 2023, el Director y Presidente del Consejo Directivo Escolar (CDE) que fungió durante el periodo del 01 de enero de 2021 al 30 de junio de 2022 expresó: “Consideramos nuestra responsabilidad, que por desconocimiento en ciertos hechos, en cuanto a la Deficiencias en el manejo, registro y control de los Otros Ingresos; 1. No fue aperturada cuenta bancaria para la administración de los fondos de los “Otros Ingresos”; por lo anterior hacemos de su conocimiento que se ha aperturado Cuenta Bancaria, de fecha 28 de diciembre de 2022; (se anexa certificación de cuenta 028510023197); para el manejo a futuro de los “Otros Ingresos”; 2. No se utilizaron recibos de ingreso pre enumerados de imprenta seria “A”, para el control de Otros Ingresos, por el efectivo percibido proveniente de actividades lucrativas como arrendamiento de Cafetín; por lo tanto se anexa además, certificación de Nota de abono de adelanto de Talonario de recibos serie “A”, para darle tramite a dichos pagos a futuro; y 3. Falta de autorización del Libro de Otros Ingresos, por parte de la Dirección Departamental del Ministerio de Educación; hacer del conocimiento que se solicitará a dicha Dirección Departamental de Educación que se nos autorice el Libro de Otros Ingresos, el cual tienen en su poder dentro de la documentación que se les facilito para la realización del Examen Especial a nuestra Institución.



Comentarios de los Auditores

Los comentarios y evidencias presentadas por el Director y Presidente del (CDE), no desvanecen la observación debido a que está ratificando la condición, y no obstante a que es importante mencionar que ya ha tomado acciones para corregir las deficiencias señaladas, para el período auditado la condición persiste, por lo que la condición se mantiene.

No fueron presentados comentarios posteriores a lectura de borrador de Informe.

Hallazgo No. 2: Deficiencias en gastos realizados con fondos de “Otros Ingresos”

Comprobamos deficiencias en los pagos realizados con fondos provenientes de “Otros Ingresos”, según las condiciones siguientes:

- a) Pagos de servicios de transporte por la cantidad de \$340.00, sin retener el 10%, en concepto de anticipo sobre la renta;
- b) Pago de transporte por la cantidad de \$35.00, sin identificar y documentar la persona que prestó el servicio;
- c) Pagos de telefonía celular por un monto de \$30.43, de facturas de noviembre y diciembre de 2019, sin justificar su consumo;
- d) Pagos en efectivo de bienes y servicios por \$ 672.13.

El artículo 156 del Código Tributario, Retención por Prestación de Servicios, establece: “Las personas naturales titulares de empresas cuya actividad sea la transferencia de bienes o la prestación de servicios, las personas jurídicas, las sucesiones, los fideicomisos, los Órganos del Estado, las dependencias del gobierno, las municipalidades, las instituciones oficiales autónomas, inclusive la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma del Río Lempa y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, así como las uniones de personas o sociedades de hecho que paguen o acrediten sumas en concepto de pagos por prestación de servicios, intereses, bonificaciones, o premios a personas naturales que no tengan relación de dependencia laboral con quien recibe el servicio, están obligadas a retener el diez por ciento (10%) de dichas sumas en concepto de anticipo del impuesto sobre la renta independientemente del monto de lo pagado o acreditado. Los premios relacionados con juegos de azar o concursos estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 160 de este Código”

El artículo 77, de la Ley General de Educación, inciso segundo, establece: “...Tanto los fondos provenientes de cooperaciones como los que se obtengan a través de otras fuentes, tales como administración de tiendas escolares, cafetines, donaciones y otros, serán administrados exclusivamente por el Consejo Directivo Escolar correspondiente, los cuales deberán ser invertidos en el centro educativo respectivo y estarán sujetos al control y auditoría del Ministerio de Educación...”

Las Normativas y procedimientos para el funcionamiento del Consejo Directivo Escolar (CDE), Documento 4, Paso a Paso en la Administración de los Recursos Financieros, establece:

Literal C, Otros Ingresos del Centro Educativo, numerales 1 y 2, establecen: numeral 1) “Se consideran otros ingresos de los Consejos Directivos Escolares y Asociaciones Comunales para la Educación los Fondos provenientes de otras fuentes, tales como Administración de Tiendas Escolares, Cafetines, Donaciones en efectivo o en especie y venta de servicios”

Numeral 2) “Los fondos a los que se refiere el numeral anterior deberán invertirse en la institución educativa y para el mejoramiento del proceso de enseñanza-aprendizaje...”

Literal G, Adquisiciones y Contrataciones, numeral 4, establece: “el pago de bienes y servicios deberá efectuarse con cheque emitido a nombre del Proveedor o Suministrante, los cuales deberán respaldarse con factura o consumidor final conforme a lo establecido en la Ley del IVA (Anexo 13) o recibo (Anexo 14); y pagos en efectivo, según lo normado en el apartado de caja chica”

La deficiencia fue originada por el Director y Presidente del CDE, por no asegurarse que en los recibos de pago se retuvieran los impuestos tributarios de ley y por autorizar pagos sin aplicar medidas de control que aseguren que los gastos cumplen con objetivos institucionales.

En consecuencia, expuso al Instituto a ser sancionada por incumplimiento con la Administración Tributaria y se efectuaron gastos que no contribuyeron a la educación de la población estudiantil.

Comentarios de la Administración

Mediante nota de fecha 10 de enero de 2023, el Director y Presidente del Consejo Directivo Escolar (CDE), del periodo 01 de enero 2021 al 30 de junio de 2022; manifestaron: "En cuanto a las Deficiencias en gastos realizados con fondos de Otros Ingresos; como se detalla en ANEXO 1; Referente a los Pagos en efectivo realizados con fondos provenientes de Otros Ingresos de bienes y servicios, y sin las respectivas retenciones sobre la renta; como son transportes, limpieza, premios a jóvenes, celebración día del alumno, canastas día de la madre, juegos de ollas; hacer de su conocimiento que a futuro dichas cancelaciones se canalizaran como lo estipula la ley, para lo cual se apertura cuenta, como se estipula con anterioridad. También, que los pagos por servicios de telefonía; fueron heredados; siendo estos de la Dirección del periodo 2019, los cuales fueron recargados por el incumplimiento de cancelación por la Directora saliente en su oportunidad, razón por la cual el Consejo Directivo actual, ejecuto dichos pagos"

Comentarios de los Auditores

Los comentarios proporcionados por Director y Presidente del CDE no desvanecen la observación debido a que con ellos se ratifica la deficiencia, por lo que la condición se mantiene.

No fueron presentados comentarios posteriores a lectura de borrador de Informe.



6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Con base a los objetivos de nuestro examen, concluimos lo siguiente:

- a) Sobre la falta de control de otros ingresos, no logramos confirmar el hecho denunciado, debido a que si fueron implementados algunos controles sobre los otros ingresos, no obstante constatamos que existieron deficiencias en el manejo, uso y control de dichos fondos, ya que no fue abierta una cuenta bancaria para la administración de los otros ingresos, no se utilizaron recibos de ingreso prenumerados de imprenta serie "A" y el libro utilizado para el control de los otros ingresos, no está autorizado por parte de la Dirección Departamental del Ministerio de Educación, por lo que desarrollamos el hallazgo No. 1, contenido en el apartado 5 de este informe.
- b) Sobre el uso inadecuado del dinero de la tienda escolar, no logramos confirmar el hecho denunciado, ya que fueron realizados gastos de conformidad a lo establecido según la normativa, no obstante, identificamos deficiencias en los gastos realizados con fondos provenientes de la tienda escolar, como pagos por servicio de transporte sin retener el 10% de renta; pagos de transporte sin identificar y documentar a la

persona que prestó el servicio, pagos de telefonía celular sin justificar su consumo y pagos en efectivo de bienes y servicios, por lo que desarrollamos el hallazgo No. 2, contenido en el apartado 5 de este informe.

7. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

No existen informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría, relacionados con el objeto de revisión durante el periodo examinado.

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

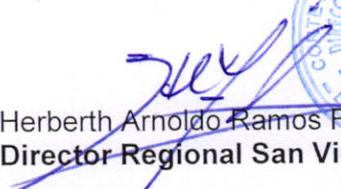
Durante el período examinado no existen recomendaciones contenidas en informes de auditoría emitidos por la Corte de Cuentas de la República relacionados con el objeto de revisión.

9. PÁRRAFO ACLARATORIO

Este informe se refiere al Examen Especial a Denuncia de Participación Ciudadana DPC-59-2022 al Instituto Nacional de Jutiapa, Departamento de Cabañas, por el período del 1 de enero de 2021 al 30 de junio de 2022, y ha sido elaborado para comunicar al Consejo Directivo Escolar del Instituto Nacional de Jutiapa, Departamento de Cabañas y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Vicente, 13 de febrero de 2023.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Herberth Arnolddo Ramos Fernández
Director Regional San Vicente.

